

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.N. s/p por exclusividad 5/2019 HUP

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA STRYKER (MOTORES QUIRÚRGICOS Y TORRES DE LAPARASCOPIA) INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.

El Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión, apartado primero (B.O.C.M. núm. 76, de 31 de marzo de 2011), ordena el inicio del Expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA STRYKER (MOTORES QUIRÚRGICOS Y TORRES DE LAPARASCOPIA) INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA**, de acuerdo con la propuesta formulada al Servicio de Logística por el Servicio de Mantenimiento, con la finalidad de cubrir la necesidad descrita en el objeto de la presente contratación.

Se utiliza como forma de adjudicación el Procedimiento Negociado sin publicidad por exclusividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.1 y 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), BOE 272 de 9 de noviembre de 2017, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

En la presente contratación se adquirirán compromisos de gastos que se extienden a más de un ejercicio, al encontrarse en el supuesto indicado en el artículo 55.2.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (contrato administrativo).

El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Justificación de los criterios de solvencia.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1 a) y c)

Acreditación de la solvencia técnica.

Artículo 90 de la LCSP, apartado: 1.a)

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello, respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Atendiendo al contenido del artículo 168.a)2º de la LCSP se establecen los criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato.

Condiciones Especiales de Ejecución: Según indica el artículo 202 de la LCSP, las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía sostenible, así como para la mejora de



los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El Adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la siguiente condición: Deberá presentar compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato, como la utilización de los reactivos menos contaminantes y la generación de la menor cantidad de residuos peligrosos posible, según fichas de seguridad de datos, así como el consumo racional de agua y la generación de la menor cantidad posible de agua residual de entre dos soluciones técnicas posibles que puedan ser utilizadas con garantía de calidad.

Valor estimado del contrato y método de estimación de este: Importe de licitación del contrato, más importe de prórroga por 12 meses, más importe de la posible modificación, IVA excluido: 92.899,38 euros.

La referencia de dicho expediente es la siguiente:

P.N. S/P por exclusividad 5/2019 HUP (art. 168.a) 2º), SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA MARCA STRYKER (MOTORES QUIRÚRGICOS Y TORRES DE LAPARASCOPIA) INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA..... 51.094,66 €, IVA incluido (Base imponible: 42.226,99 €; IVA: 8.867,67 €).

Aplicación presupuestaria: 312A 21800

Plazo de ejecución: 12 meses

Madrid, a 13 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo: Fidel ILLANA ROBLES

